

Informe de los auditores independientes

A la Secretaría de la Función Pública

Al H. Consejo Directivo de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND, la Entidad)**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los estados de resultados, los estados de variaciones en el patrimonio y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el requerimiento de información aplicables a la FND (Las Disposiciones) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que se indican en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan.

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

- 4. Base de preparación contable y utilización de este informe-** Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables a la FND emitidos por la CNBV.

Cuestiones clave de la auditoría

5. Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido consideradas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos; por lo tanto, no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

La cuestión clave que hemos determinado es la siguiente:

CARTERA DE CRÉDITO Y ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

Descripción de la cuestión clave de auditoría:

Tal y como se establece en el criterio contable B-4 "Cartera de Crédito" del Anexo 10 de las Disposiciones, el monto a registrar en la cartera de crédito, será el efectivamente otorgado al acreditado. A este monto se le adicionarán los intereses que conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando.

La Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios (EPRC) se determina con base en las reglas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la metodología autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La FND califica su cartera crediticia comercial para determinar el monto de las reservas preventivas asociadas a la cartera, que deben basarse en la calificación del deudor, en la probabilidad de incumplimiento de pago o en la estimación de una pérdida esperada a través del cálculo de la severidad de la pérdida asociada al valor y naturaleza de la garantía del crédito.

Nos hemos enfocado en estos rubros en nuestra auditoría, en virtud de la representatividad que tienen en el balance general y del impacto significativo que tuvo la EPRC en los resultados del ejercicio de 2020 derivado del cálculo de dicha estimación; así como de la aplicación del Artículo 58 Bis de las Disposiciones y la particularidad del tratamiento de los fondos mutuales existentes.

Forma en la cual abordamos los asuntos clave:

Como parte de nuestra auditoría realizamos entre otros, los siguientes procedimientos:

- Obtuvimos la base de datos electrónica de la cartera de créditos proveniente del sistema Terfin, módulo AB-SALDOS al 31 de diciembre de 2020 y la cotejamos contra los registros contables al cierre del ejercicio.
- A través de muestreo estadístico se determinó la base de acreditados para realizar el envío de confirmaciones de saldos al 31 de diciembre de 2020.
- Revisión del cálculo de la EPRC al 31 de diciembre de 2020.
- Análisis del cálculo de la calificación de la cartera y su conexión con los registros contables.
- Verificamos mediante pruebas selectivas que el riesgo asignado a la cartera de créditos esté de acuerdo a las Disposiciones aplicables.
- Revisamos la aplicación de lo establecido en el Artículo 58 Bis de las Disposiciones aplicables a la FND relativo a la desconstitución de reservas.
- Integración y respaldo documental de los Fondos Mutuales de Garantías Líquidas existentes que son aplicados directamente contra la EPRC.
- Verificamos su correcta presentación y revelación en los estados financieros.

Los resultados de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría fueron razonables.

Otras cuestiones

6. En relación con la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, durante el ejercicio de 2020 la CNBV autorizó a la FND con carácter de temporal, efectuar registros contables especiales para los créditos otorgados a los acreditados que se hayan visto afectados por esta emergencia, considerando para ello un nuevo plazo de vencimiento que no podrá ser mayor de 18 meses, contados a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, sin que su efecto sea material.

Al cierre de 2020, la Administración de la FND diseñó proyecciones financieras de la suficiencia de patrimonio bajo los parámetros establecidos por la CNBV, dichas proyecciones fueron determinadas con los registros históricos de la Entidad y considerando una recuperación moderada de la economía para el ejercicio de 2021, por lo que se implementarán acciones para acelerar el castigo de la cartera vencida, se desarrollarán metodologías de evaluación más sólidas y un mejor gobierno corporativo; así como, una originación, supervisión, seguimiento y recuperación de los créditos otorgados bajo criterios de riesgo controlado.

7. Al cierre del ejercicio de 2020, existe una disminución neta en la cartera de crédito por \$10,036 millones de pesos (mdp) con respecto a la del año inmediato anterior, derivada principalmente por la eliminación en el balance general del saldo insoluto de la cartera de créditos vencidos contra la estimación preventiva para riesgos crediticios, por un importe de \$7,325 mdp y su reconocimiento contable como créditos castigados en cuentas de orden; asimismo, se cancelaron créditos por un importe de \$755 mdp que estaban vencidos y que fueron liquidados, así como la disminución de otros conceptos por \$1,956 mdp.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

8. La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas y prácticas contables que se describen en la Nota 2 a los estados financieros, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

9. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

10. Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

11. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza, que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

12. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
 - Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables; así como, las revelaciones hechas por la administración de la Entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría; sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una Entidad en funcionamiento.

13. Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance planeado y momento de aplicación de los procedimientos y los hallazgos significativos de la auditoría; así como, cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

14. Proporcionamos a los responsables del gobierno de la Entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.



C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel
Socia

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2021